

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Juez-y-parte-o-junta-de-calificaciones-del-Conicet>

# **Juez y parte o junta de calificaciones del Conicet.**

- Argentine - Sciences et Technologies -

Date de mise en ligne : jeudi 25 novembre 2004

---

**Copyright © El Correo - Tous droits réservés**

---

**Los investigadores del CONICET son ascendidos por la Junta de Calificaciones, la cual está compuesta por los Presidentes de las Comisiones Asesoras, quienes son seleccionados periódicamente por los respectivos Coordinadores de Área (miembros del Directorio del CONICET).**

De esa forma, con el régimen actual vigente en el CONICET, llegaría a darse la paradoja que mientras los candidatos a Coordinadores de Área y/o miembros del Directorio deben ser necesariamente de las jerarquías más altas, es decir Investigadores Principales y/o Superiores, los integrantes de las Comisiones Asesoras podrían ser todos ellos -como de hecho lo es en muchos casos- de las jerarquías más bajas, cuando justamente son quienes tienen la responsabilidad de elaborar las decisiones más cruciales. Por ello mismo, los miembros de las Comisiones Asesoras, con la anuencia o complicidad del Presidente de la Comisión respectiva, que integra la Junta de Calificaciones, estarían prestos para hacerse promover por dicha Junta.

Estas prácticas violatorias de deberes éticos elementales podrían llegar a ser -si es que no lo ha sido ya- de la misma naturaleza abusiva con la que los Investigadores Principales electos en el Directorio son ascendidos automáticamente a la jerarquía de Investigador Superior (ver acápite II-N). Justamente, por estos mismos motivos, fundados en la llamada vinculación de intereses -es decir el argumento de que el CONICET no podía ser juez y parte interesada otorgando subsidios a sus propios integrantes- la gestión del ex Secretario Del Bello despojó al CONICET de la distribución de los subsidios de investigación, otorgándosela a una nueva repartición, donde no existe democracia interna alguna, la denominada Agencia Nacional para la Producción Científico-Tecnológica (ANPCYT).

Dicha Junta de Calificaciones operaría entonces como una suerte de Tribunal Académico, y obraría a sabiendas que es parte interesada en las promociones y que ejerce presiones para mantener sus decisiones administrativas en materia de ascensos en la Carrera de Investigador ; cuando teóricamente su actuación debería ser totalmente transparente, dotada de una estabilidad vitalicia, y sus integrantes deberían ser impugnables y revocables, pues se supone que están evaluando el desempeño académico de los Investigadores y que con sus decisiones afectarán los derechos elementales de los mismos.

En otras palabras, la actual Junta es parte de un círculo vicioso y endogámico -semejante al que existía cuando el CONICET distribuía los subsidios de investigación- que opera como un filtro o cerrojo blindado, que es preciso reformar si se quiere realmente recuperar el prestigio perdido, volver a administrar los subsidios de investigación, e ingresar definitivamente a la denominada sociedad del conocimiento.

Este régimen tribunalicio abusivo se debería también reformar radicalmente mediante un Decreto del PEN, sustitutivo del Decreto 1661/96, de manera tal que se pueda constituir un Tribunal o Junta de Calificaciones que no esté sometido a los vaivenes periódicos de las elecciones del CONICET. Es decir, bajo un tribunal académico permanente e impugnable se podrían asentar también las bases de un nuevo CONICET.